



de este Tercero, q. se tenga el caso de ser de  
ves donde custodiar los canchales pp. y que los  
libramientos se firmen por todos los componen-  
tes de la Junta de Propios. El Ayuntamiento  
quedo entendido.

Tributo de  
Carnicerías.  
—  
R. M. de

Viose una Intercepción dirigida con fecha  
veinte y siete de Abril último al Sr. Teniente  
Subdelegado de Propios de la Prov. de Alca-  
lá por José Román de esta vecindad; ma-  
nifestando que el Ayuntamiento ha sacado  
por tres años de alicante el Tributo de car-  
nicerías, y en ninguna de ellas ha hecho quin-  
sencia alguna que la suma de cuatro mil a cau-  
sa de la decadencia de este Pueblo, por la disminu-  
ción de su vecindad; y que ofacia don-  
de de luego al Ayuntamiento cinco mil rs. de ofi-  
cio de Propios por Sr. Román. Caso by ande  
nos que hay establecidos, siempre que por  
su Intercepción se acuerde que su propuesta sea  
la última; pues cualesquiera otra del modo  
que sea, debe en todas cosas con perjuicio  
de los Propios, como es indispensable que

